



AMPLIACION DE CONTRATO en SERVICIO CONTRATADO TURISTICO

Código 677 § 230 Libre deuda de Gestión de Cobros y Multas.

Código 602 § 95 hasta 10 fojas.

Código 603 22 variable por fojas.

Consultas Gestión de Cobros y Multas EMOP email (consultasingresos@emop.com.ar)

NOTA: Todas las presentaciones administrativas a efectuarse ante la Dirección de Transporte se realizarán en forma no presencial mediante la remisión de la documentación correspondiente digitalizada en formato PDF por ventanilla única <http://www.148.mendoza.gov.ar/ventanilla-única>. debiendo los presentante denunciar correo electrónico a fin de recibir notificaciones se informa un teléfono de contacto N^º _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

- **Ampliación de contrato**
- Impuesto Automotor Libre deuda
- Pólizas de seguro vigente y pago por
- Licencia de Conducir del chofer
- Art y F.931 si corresponde
- Estado de cuentas/ cumplimiento fiscal
- Informe de Gestión Cobro de Multas
- Libre deuda de tasas de fiscalización
- Desinfección
- Revisión Técnica
- RESOLUCION de habilitación técnica y de Turismo

Nota 1: por la presente tomo debido conocimiento que el servicio solo se encuentra autorizado cuando cuenta con la norma legal autorizante: Ley 9086/2018 D.R. 1512/2018 “El otorgamiento de las licencias, permisos y autorizaciones será realizado únicamente por resolución del Directorio y luego de cumplir todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y vigentes.”

Nota 2: toda la documentación detallada se presenta en original y copias digitalizadas en pen drive en 1 PDF en un solo archivo y en su totalidad. Sin excepción.

Nota 3: Respecto de las TUC:

^aLa Tarjeta Unica de Cumplimiento Se emitirá trimestralmente (enero/Marzo – Abril/Junio...) acreditando RTO aprobada (nunca condicionada) y 3 meses pago del seguro, por adelantado.-

“En caso de no producirse la renovación de la TUC, se procederá a la Revocación de la autorización técnica”.